

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**10182** *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Notificación personas interesadas recurso contencioso administrativo 433/21 contra el decreto nº 9.534 de 26 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Palma*

El regidor del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, en día 22 de septiembre de 2021 ha adoptado lo siguiente:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 13 de septiembre de 2021 se remite decreto del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 por el que comunica que por parte del Sr. JUAN CARLOS VIDAL FERRO, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 433/21, contra el Decreto 202109534, de día 26 de mayo de 2021, del Departamento de Personal, mediante el cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 101 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Palma, mediante el cual se publica la lista definitiva de calificaciones de la prueba de desarrollo y todas las dictadas posteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, el Regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública dicta al siguiente

**PROVIDENCIA**

**PRIMERO.-** Notificar a todas las personas que puedan estar interesadas, que por parte del Sr. Juan Carlos Vidal Ferro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Decreto 202109534 de día 26 de mayo de 2021, del Departamento de Personal, mediante el cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 101 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Palma, mediante el cual se publica la lista definitiva de calificaciones de la prueba de desarrollo y todas las dictadas posteriormente y que se sigue en el Procedimiento Abreviado 433/21 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Palma y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/98; de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, emplazarlo para que, si lo considera oportuno, pueda comparecer y personarse como demandado, en el plazo de 9 días; haciéndole saber que si se persona ante el juzgado contencioso administrativo nº 3 con posterioridad al plazo indicado, será tenido como partes para los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites sin la necesidad de practicar las notificaciones, tal como resulta en lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada ley.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado procedase a remitir el justificante al juzgado de lo contencioso administrativo nº 1.

Palma, 22 de septiembre de 2021

**El jefe de departamento adjunto de Personal**  
Miguel Enseñat Picó

